

RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: ADM/2025/0008 (CONTR/2025/374417).

TÍTULO: “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA I EDICIÓN DE LA GALA DE ENTREGA DE LOS «PREMIOS AL TRABAJO AUTÓNOMO EN ANDALUCÍA», DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.”

LOCALIDAD: Almería.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado, conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: Sí.

LOTE 1. Organización del evento, así como el traslado y alojamiento de las personas premiadas, sus acompañantes y personas integrantes del jurado.

LOTE 2. Catering “Reservado a empresas de inserción, disposición adicional 4ª LCSP”.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 32.244,00 € (treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros).

Lote 1: 25.244,00 € (veinticinco mil doscientos cuarenta y cuatro euros).

Lote 2: 7.000,00 € (siete mil euros).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 38.245,24 € (treinta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos).

Lote 1: 30.545,24 € (treinta mil quinientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos).

Lote 2: 7.700,00 € (siete mil setecientos euros).

VALOR ESTIMADO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta los costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, asciende a la cantidad de **32.244,00 €**(treinta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro euros), **IVA excluido**.

Vista la Memoria de fecha 22 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente justificada de acuerdo con los artículos 116.1 y 28 de la (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del objeto de la contratación, y en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA nº 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto,



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		23/05/2025 14:05:26	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwO51Q7n91x55cuHZecYP9R8tP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Acordar la iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, del expediente de contratación arriba referenciado.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		23/05/2025 14:05:26	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwO51Q7n91x55cuHZecYP9R8tP7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	